

Lineamientos para el registro de proveedores de materiales de construcción a partir de la valorización de RCD

Introducción

En el marco de la implementación del Decreto 507 de 2023 “Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD- en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”, en el presente documento se establecen los lineamientos para el registro de los proveedores de que trata el parágrafo 3º del artículo 46 del mencionado decreto; este registro se apoya de bases de datos de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), otras autoridades ambientales y entidades públicas o privadas.

Opciones para la obtención del PIN-PROV

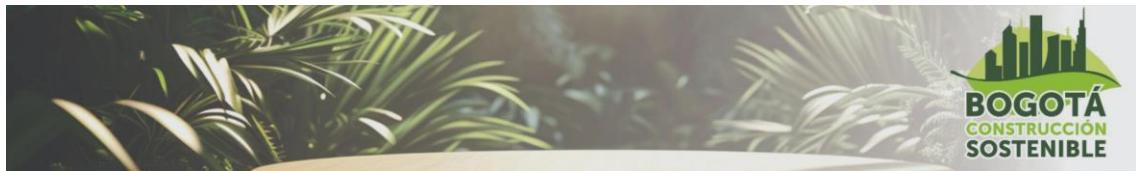
1. Opción 1 - PIN vigente como gestor de tratamiento y/o aprovechamiento

Si la persona natural o jurídica cuenta con PIN vigente como gestor de tratamiento y/o aprovechamiento, su inscripción como proveedor deberá efectuarse solo a través del aplicativo web de RCD de la Entidad, diligenciar el anexo IX- *Inscripción de proveedores de materiales de construcción pétreos y no pétreos valorizados a partir de RCD*, y adjuntar los certificados, soportes y demás documentos solicitados en el numeral 2 de las notas del mencionado anexo. Posteriormente se informará el PIN-PROV asignado al gestor previamente autorizado.

2. Opción 2 - Plataforma del programa Bogotá Construcción Sostenible

La persona natural o jurídica podrá realizar este registro bajo la plataforma del programa Bogotá Construcción Sostenible de la siguiente manera:

- 2.1 Ingresar al link: <https://forms.gle/XRzE8ev4njvgz6fv5> , el cual los dirige al Directorio de la Construcción Sostenible.
- 2.2 Seleccionar la opción “NUEVA VINCULACIÓN AL DIRECTORIO”, solo en caso de que no haga parte del Directorio de la Construcción Sostenible y diligenciar la información requerida.
- 2.3 Seleccionar la opción “MATERIALES”, en la sección “CATEGORÍA DE NEGOCIOS”.
- 2.4 Seleccionar la opción registro de proveedores Decreto 507 de 2023 y cargar la información solicitada.
- 2.5 Diligenciar el anexo IX- *Inscripción de proveedores de materiales de construcción pétreos y no pétreos valorizados a partir de RCD*, o elementos o materiales de construcción reciclados elaborados a partir de la transformación de residuos diferentes a los generados en las actividades de construcción y demolición; adjuntando los certificados, soportes y demás documentos solicitados en el numeral 2 de las notas del mencionado anexo.



2.6 Diligenciar la información del módulo “PRODUCTO Y/O SERVICIO”.

Una vez la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial reciba esta información, se procederá a solicitar el cumplimiento normativo de las empresas interesadas a la autoridad ambiental que le corresponda.

Igualmente, se procederá a revisar la información de los soportes de los materiales de construcción ofertados obtenidos de la valorización de residuos, donde se detalle el porcentaje de insumos valorizados por cada tipo material ofertado. En caso de que se requiera información adicional, la SDA podrá solicitarlo.

2.7 Al ser revisada y validada la información por parte de esta Entidad, la empresa o proveedor interesado quedará inscrito en el Directorio de la Construcción Sostenible, con lo cual se accederá a los beneficios que trae la participación en esta plataforma.

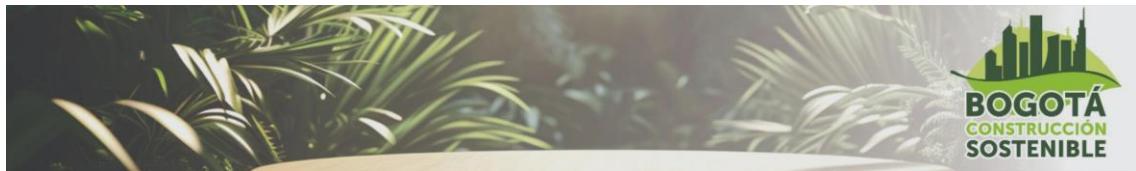
Si al validar la información la autoridad ambiental no ha dado respuesta del cumplimiento normativo, la empresa quedará inscrita en el eco directorio de manera temporal, y en caso de obtener una respuesta negativa, se retirará a la empresa del eco directorio y su PIN como proveedor será cancelado.

2.8 La asignación del PIN-PROV se hará mediante la plataforma web de la Entidad, donde la empresa deberá diligenciar algunos datos y adjuntar el Anexo IX del Decreto 507 de 2023.

2.9 Posteriormente, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público aprobarán la asignación del PIN-PROV, una vez verifiquen que la empresa se encuentra en el listado del Directorio de la Construcción Sostenible y asimismo, lo incluirá en el Directorio de los Proveedores de Materiales de Construcción, el cual será de consulta pública a través de la página web de la Entidad.

Nota: El eco directorio es la base de datos especializada que contiene los proveedores de servicios y productos, estas empresas han sido verificadas en los requisitos que establece el programa, de esta manera, sirven como herramienta de apoyo a la implementación de estrategias de Ecourbanismo y Construcción sostenible.

Link del Eco directorio de Bogotá Construcción Sostenible, si desea consultar las empresas inscritas: <https://sites.google.com/view/ecodir-construccionsostenible/bogot%C3%A1-construcci%C3%B3n-sostenible/gestores-de-rdc?authuser=0>



3. Opción 3 – Otros eco directorios o eco etiquetas certificadas por una tercera parte

La persona natural o jurídica podrá obtener el PIN-PROV si los materiales de construcción ofertados, son reconocidos por otros eco directorios a nivel nacional o cuentan con el sello ambiental colombiano, para ello deberá:

- 3.1 Diligenciar el anexo IX- Inscripción de proveedores de materiales de construcción pétreos y no pétreos valorizados a partir de RCD, o elementos o materiales de construcción reciclados elaborados a partir de la transformación de residuos diferentes a los generados en las actividades de construcción y demolición; adjuntando los soportes y demás documentos solicitados en el numeral 2 de las notas del mencionado anexo.
- 3.2 La asignación del PIN-PROV se hará mediante la plataforma web de la Entidad, donde la persona natural o jurídica interesada, deberá diligenciar algunos datos y adjuntar el Anexo IX del Decreto 507 de 2023, en el link: <https://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillaVirtual/app>, seleccionado la opción manejo de obras, escombros, llantas y hospitalarios e ingresando a la opción de registro de proveedores.
- 3.3 Junto al anexo IX, el interesado deberá adjuntar una certificación no mayor a 180 días de la fecha de cague de la información a la plataforma web de la Entidad, donde conste que la empresa y/o los productos ofertados como proveedor de materiales de construcción a partir de la transformación de residuos, son reconocidos por: i) otro eco directorio, ii) cuenta con eco etiquetas (ejemplo sello ambiental colombiano) certificado por una tercera parte acreditada o iii) cuenta declaración ambiental del producto certificado por una tercera parte acreditada (ejemplo International EDP system).

Igualmente, y por cada material de construcción ofertado, deberá aportar las certificaciones de calidad del material emitido por una entidad reconocida o las respectivas fichas técnicas que lo respalden.

- 3.4 La certificación que se menciona en el numeral anterior, deberá ser cargada por el generador cada vez que se presenten en la plataforma web de la Entidad, evidencias del cumplimiento de la meta de circularidad, para ello, esta certificación aportada por el proveedor, deberá contar con fecha de expedición no mayor a 180 días a la fecha cague de las evidencias por parte del generador.